LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Descentralizacion Administrativa.- El departamento del Beni se regirá por las leyes constitucionales de descentralización aprobadas por el referéndum popular.

DANIEL SALAMANCA Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único. —El departamento del Beni se regirá, como los demás departamentos de la República, por las leyes constitucionales de descentralización, aprobadas por el Referéndum de ir de enero del año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 16 de septiembre de 1931.

Plácido Sánchez.—E. González Duarte

Gabriel Palenque, S. S.—Humberto Duchen D. S.

Luis Lanza Solares, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de septiembre de 1931 años.

D. Salamanca.—L. Calvo,

Es conforme:

V. Fernández y G., Oficial Mayor de Gobierno